



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

2357

TEMUCO:

10 JUN 2014

**VISTOS :**

1. El contrato: "Servicio de Transporte Escolar para Alumnos Discapacitados", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Ltda., con fecha 20 de mayo de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Servicio de Transporte Escolar para Alumnos Discapacitados Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Transportes Esperanza Ltda., Rol Único Tributario N° 76.136.523-1, por escritura privada de fecha 20 de mayo de 2014.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán realizados por la Prestadora desde el día 14 de abril hasta el día 14 de julio, ambas fechas inclusive y del año 2014.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Transportes Esperanza Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO



## **CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DISCAPACITADOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**

---

En Temuco, a 20 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número                      ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.136.523-1**, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número                      ambos con domicilio en                      Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 225 de fecha 11 de abril de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es: "*cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de*



*bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: “Transporte Escolar para Alumnos Discapacitados”.*

## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora Transportes Esperanza Limitada, representada por don Cristian Alfonso Quiroz Becerra, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: “ Transporte Escolar para Alumnos Discapacitados”, el cual comprende un total de 12 alumnos pertenecientes a los siguientes establecimientos educacionales:

- Escuela Amanecer
- Escuela Millaray
- Escuela Armando Duffey
- Liceo Tiburcio Saavedra
- Liceo Pedro Aguirre Cerda

## **TERCERA.**

El servicio de transporte que por este instrumento se encarga a la Prestadora, se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 225 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTA. PLAZO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.200.000 (un millón doscientos mil



pesos), valor exento de I.V.A., valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses que se preste el servicio.

Se deja constancia que el servicio comenzó a prestarse el día 14 de abril del presente año, expirando el 14 de julio de 2014.

#### **QUINTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número 6253498 del Banco Estado por la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de mayo de 2014.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula quinta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estado de pago correspondientes.

#### **SÉPTIMA. DOMICILIO. Y GASTOS.**

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

#### **OCTAVA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de

FOR NOTARIO PUBLICO

Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de Transportes Esperanza Limitada consta de Certificado de Personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 25 de febrero de 2013.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*

*[Handwritten signature of Cristian Alfonso Quiroz Becerra]*



**CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**  
**En rep. TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**

MRA/CHI

Firmó únicamente ante mí don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, cédula nacional de identidad N° en representación de la Sociedad Transportes Esperanza Limitada, según consta de escritura pública, otorgada en Temuco, ante el notario don Humberto Toro Martínez-Conde de fecha 04-01-2011.- Temuco, 28 de mayo de 2014.



*[Handwritten signature of Notary Public]*